



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ACUERDO DE CONCEJO N° 0167-2025-MDP/CM

Pichari, 28 de noviembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de noviembre de 2025, Informe N° 0268-2025-MDP-GM/CRR de fecha 28 de noviembre de 2025, Opinión Legal N° 1152-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 24 de noviembre de 2025, Informe N° 0884-2025-MDP-OGPP de fecha 19 de noviembre de 2025, Informe N° 2365-2025-MDP/GDS/WLS-G de fecha 18 de noviembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con los artículos 39° y 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal ejerce funciones de gobierno mediante la aprobación de acuerdos dentro de las atribuciones que le confiere la citada norma;

Que, mediante Informe N°2365-2025-MDP/GDS/WLS-G, de fecha 18 de noviembre del 2025, el Gerente de Desarrollo Social eleva a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo para Actividades de Navidad Pichari 2025, para su respectiva evaluación. Indicando que la finalidad del Plan de Trabajo es promover el desarrollo de actividades de carácter socio-cultural, solidario y comunitario, orientadas a fortalecer los valores de solidaridad, unión familiar e integración social entre los habitantes del Distrito de Pichari; señalando asimismo que la celebración de la Navidad constituye una de las festividades más representativa del calendario religioso y cultural del Perú, cuyo significado trasciende lo espiritual, convirtiéndose en un espacio de encuentro de identidad colectiva;

Que, mediante Informe N° 0884-2025-MDP-OGPP, de fecha 19 de noviembre de 2025, el Jefa de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha comunicado que el Plan de Trabajo para Actividades de Navidad Pichari 2025, cuenta con disponibilidad presupuestal, mediante la Fuente de Financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados, hasta por la suma de S/. 25,000.00, destinada para la adquisición de juguetes y panetones para las niñas y niños de los 12 Centros Poblados del Distrito de Pichari;

Que, mediante Opinión Legal N° 1152-2025-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 24 de noviembre de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE APROBAR el PLAN DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES NAVIDAD PICHARI 2025; que tiene como finalidad, promover el desarrollo de actividades de carácter socio-cultural, solidario y comunitario, orientadas a fortalecer los valores de solidaridad, unión familiar e integración social entre los habitantes del Distrito de Pichari y la celebración de la Navidad constituye una de las festividades más representativa del calendario religioso y cultural del Perú, cuyo significado trasciende lo espiritual, convirtiéndose en un espacio de encuentro de identidad colectiva;

Que, mediante el Informe N° 0268-2025-MDP-GM/CRR de fecha 28 de noviembre de 2025, el Gerente Municipal solicita al pleno del concejo la aprobación de compra de juguetes y panetones, destinada a las niñas y los niños de los 12 Centros Poblados del Distrito de Pichari;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del 28 de noviembre de 2025 se incluyó en agenda una propuesta para aprobar la compra de juguetes y panetones por S/ 25,000.00, destinada a las niñas y los niños de los 12 Centros Poblados del Distrito de Pichari;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ESTANDO a lo expuesto y ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 9º numeral 26) y 41º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por Unanimidad de los señores regidores, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR, la compra de juguetes y panetones destinada a las niñas y los niños de los 12 Centros Poblados del Distrito de Pichari, por el monto de S/ 25,000.00 (veinticinco mil con 00/100 soles) fuente de financiamiento 09: Recursos Directamente Recaudados (RDR), saldos disponibles por certificar a la fecha de diferentes centros de costo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Mg. Herman Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Abg. Enrique Pretell Calderon
JEFE (e)
OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL
JUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL